

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, ABRIL 18 DE 1849.

{NUM. 25.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general; las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se versé responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sujetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosí.
- Protejer la navegacion del rio Tamesí.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Pánuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Pánuco.
- Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que navegan en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Pánuco.
- Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 1849

Se aprobó el acta y se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo relativo al indulto que se concede al soldado Magdaleno Avila, de la pena capital.—Al gobierno.

De la misma devolviendo adicionado el acuerdo sobre introduccion de víveres en Matamoros.—A la comision que tiene antecedentes.

Se procedió á la eleccion de presidente y vice-presidente de la cámara, resultando para el primer cargo el Sr. Lares, por 45 votos de 74, y para el segundo el Sr. Pimentel, por 49 votos contra 24.

Se aprobó la minuta relativa á la planta del ministerio de guerra. Los señores Payno, Arriaga, Romero y Arias presentaron la siguiente proposicion: "La representacion del

ayuntamiento de esta capital, leida ayer en la cámara, se devolverá por conducto del gobierno, para que tome las providencias correspondientes en vista de los términos irrespetuosos en que está concebida."

Tomada inmediatamente en consideracion, en el curso del debate presentó la siguiente Sr. Medina.

"La discusion sobre la proposicion de presupuestos será en sesion secreta."—No se admitió: y fué aprobada la de los señores Payno &c.

Continuó la discusion del dictámen sobre reduccion de sueldos y gastos en la parte de la escuela de medicina.

"Art. 3.º El gobierno destinará á la escuela de medicina, edificio de la pertenencia de la nacion."—No hubo lugar á votar, y vuelve á la comision.

El Sr. Navarro (D. Joaquin) presentó la siguiente adiccion:

"La direccion científica ó puramente facultativa de todos los hospitales del Distrito federal sostenidos por las rentas públicas, quedará á cargo de la escuela de medicina."—Se mandó pasar á la comision respectiva y ésta la hizo suya inmediatamente, señalándose á discusion para el lunes, así como la parte relativa á la plana mayor y demas oficinas del ejército.

Se dispuso tambien que para la sesion próxima la gran comision presentase su dictámen postulando á los individuos que deben reemplazar al Sr. Lares en las comisiones á que pertenecia, durante el tiempo de su presidencia.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta, en la que se aprobó el artículo siguiente correspondiente al dictámen sobre economías.

"Art. 1.º Los diputados y senadores al congreso general disfrutaran desde el 1.º de Julio de 1849, con que comienza el año económico, las dietas á razon de 2500 pesos anuales."

(Del Siglo XIX.)

México, Abril 7 de 1849.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. Seccion de operaciones.

Exmo. Sr.—Desde que la revolucion proclamada por Jarauta, en Lagos, y sostenida despues por el ex general Paredes, en Guanajuato, amenazaba destruir el órden constitucional, se dictaron por este ministerio, providencias tales para aniqui-

larla, que produjeron la derrota de los facciosos, y la dispersion de los que no fueron hechos prisioneros.

Préviamente convencido el gobierno de que si á los autores y cómplices de aquel motin no se les castigaba con todo el rigor de las leyes, el triunfo de Guanajuato no tendria toda la influencia que se deseaba, porque la impunidad alienta á los malvados; y con el objeto de reprimir la osadía de las facciones que hasta entonces se habian sobrepuesto á las leyes, y cambiado á su capricho el modo de ser político en la República, dictó las supremas órdenes circuladas en 13, 15 y 17 de Junio, que tuvieron por objeto el muy breve y ejemplar castigo de aquellos criminales.

No se limitó el gobierno á estas providencias. Bien penetrado de lo que sus altos deberes le exigian, no ha cesado desde entonces de dictar cuantas le han parecido eficaces para la aprehension de D. Mariano Paredes y demas culpables, que con su fuga se han sustraído al escarmiento que merecen.

Entre tanto se hacen con este objeto las mas esquisitas indagaciones, el gobierno ha tenido grande empeño en que los gefes y oficiales aprehendidos ya, y sujetos al fallo de la ley, sean juzgados á la mayor brevedad posible; pero para esto, y para la aprehension de los profugas, no ha debido emplear otros medios que los que la constitucion pone en sus manos, respetando siempre la independencia del poder judicial. Desde que este juzga á los reos de que se trata, el deber de aquel no es otro que el de excitar el celo de los tribunales; y así lo ha hecho con bastante repeticion, como consta de las notas que en distintas fechas se han pasado á las comandancias generales, y principalmente á la de Guanajuato.

Resulta, pues, de lo dicho, que la energía y perseverancia del gobierno en la persecucion y castigo de los culpables del motin de Guanajuato, está muy lejos de debilitarse: que si las providencias que ha dictado con este fin no han producido el efecto que se desea, esto emana de las mismas causas que desgraciadamente favorecen en este país la sustraccion, no solo de los reos políticos que, como D. Mariano Paredes, cuentan con elementos para evadir las pesquisas de las autoridades, sino aun de los mas famosos bandidos.

Sin embargo, no tiene el gobier-

no motivo para desesperar de que los facciosos arriba mencionados, caigan en manos de sus jueces, y lo seguirá procurando por cuantos medios estén en su arbitrio; pero como á las autoridades judiciales corresponde principalmente dictar las providencias de su resorte para conseguirlo, y como para que las causas que se instruyen en Guanajuato se terminen brevemente, no han bastado las frecuentes excitaciones del gobierno, el Exmo. Sr. Presidente me manda dirigir á V. E. la presente nota, con ambos fines, tristemente desengañado de que los esfuerzos del gobierno hasta hoy, no dan el resultado que se propuso en ellos, y persuadido de que al poder judicial corresponde principalmente hacer uso en estos casos, de los resortes que la ley pone en sus manos para la aprehension y castigo de los criminales.

Dios y libertad. México, Marzo 25 de 1849.—Mariano Arista.—Exmo. Sr. presidente del supremo tribunal de guerra y marina.

Es copia. México, Marzo 27 de 1849.—Manuel María de Sandoval.

Idem 2 de Idem.

El discurso que insertamos hoy del general Taylor, al prestar el juramento como presidente de los Estados Unidos ante el congreso de la Union americana, merece fijar la atencion por la conducta que se propone seguir y por las seguridades que da de que hará prevalecer los principios de moderacion y justicia. Poseido de un vivo sentimiento de gratitud por el voto de sus compatriotas que le ha confiado la primera magistratura, satisfecho de la prosperidad en que encuentra á su país, al encargarse del gobierno, y persuadido de que tantos favores de la Providencia solo pueden conservarse con una política justa y templada, así respecto de los negocios interiores, como de las relaciones exteriores, anuncia con noble decision que no dará lugar nunca á quejas de ninguna clase. Invoca para esto las máximas y el ejemplo del célebre fundador de la República norteamericana, y deja traslucir que ninguna mira ambiciosa lo arrastrará á faltar á los deberes que impone á todo gobierno el Legislador Supremo de las sociedades. Satisfecho es para México encontrar en aquel documento solemne una garantía mas de la buena amistad é inteligencia que debe reinar entre dos pueblos vecinos.

El gobierno del general Taylor firmará sin duda un periodo importante en la historia del pueblo americano. Elevado al poder por un partido político, que nunca ha sido des-

al nuestro país, generalizará y hará sentir la conveniencia de las ideas nuevas que deben prevalecer en la política que se observare en adelante con México. La verdadera filosofía y el interés bien entendido de aquella república, llegarán á sobreponerse al fin, al principio erróneo y devastador, de que puede emprenderse sin responsabilidad y sin consecuencias. Estas, lo que mas conviene al engrandecimiento material de las naciones, aun á costa de la justicia y de los derechos mas reconocidos. La circunstancia de que despues de ratificado el tratado de Guadalupe, que ha consignado una paz duradera entre los dos pueblos, haya sido este presidente de la Union americana un hombre que lo cumplirá fielmente, debe dejarnos tranquilo, y hacernos conocer tambien que jamas se habia presentado ocasion mas favorable para combinar los grandes elementos en que abunda la república, y asegurar su felicidad, ya que podemos gozar de tranquilidad interior, y mantener en buen estado nuestras relaciones exteriores.

(Del periódico oficial del gobierno.)

San Luis Potosí, Abril 7 de 1849.

En la mañana de hoy amaneció conmovido el público de esta capital entre quien hizo correr, no sabemos con qué fundamento, la noticia de que la chusma de criminales que ocupa á Santa María del Río se dirigia sobre esta ciudad. Las autoridades tomaron desde luego sus providencias, pues toda medida de precaucion no está por demás; pero desde luego se supo la falsedad de la noticia, creyéndose, como es muy natural que haya sucedido, que la alarma fuese provenida por algunas especulativas de intento por alguna persona perversa de esas que quisieron un desorden para derrocar á la administracion del Estado y convertirlo en ruinas y en escombros. Pero afortunadamente el pueblo de San Luis es un pueblo pacífico, subordinado, y hasta cierto punto virtuoso: ejemplos se han dado en diversas épocas de haber quedado esta capital evacuada por la fuerza armada, y haber sido suficiente una corta reunion de vecinos para mantener el orden, y ni una riña insignificante se ha presenciado. Hay con mas razon deben alejarse los temores de un trastorno, cuando existe una fuerza respetable, y cuando el pueblo no está ni puede estar por esa asonada de robo, de depredacion y de exterminio: el pueblo de San Luis es curioso como todos los pueblos del mundo, y por este solo motivo se le vea esta mañana apiñarse en grupos; mas á la menor insinuacion de las patrullas y de la policía se retiraban los ciudadanos silenciosos y obedientes á desempeñar sus trabajos ordinarios. Las autoridades del Estado conocen bien la estension de sus deberes, y en ellas puede confiar esta poblacion de que la tranquilidad no será turbada; son muy cobardes los criminales que pueden invadirlo para temer que llegara este caso, y si ellos es-

tán hoy envauecidos por que ocupan á Rio-verde y Santa María del Río, y si se creen fuertes y temibles por que hasta hoy no se les ha ido á atacar, pronto se desengañarán de su error, pues estamos creidos que la causa de esto es porque es necesario que obren á un tiempo todas nuestras fuerzas, á fin de que los enemigos no huyan á sus madrigueras, y que todos ellos se rindan, ó perezcan si así lo quieren.

*El Ciudadano Francisco Soveron,
vice-gobernador del Estado, en
ejercicio del supremo poder ejecutivo del mismo, á los habitantes de esta capital.*

CONCIUDADANOS: las noticias alarmantes que se han hecho correr en la mañana de hoy, sobre que los rebeldes de la sierra trataban de acercarse á esta capital, son de todo punto falsas y forjadas, quizá por los enemigos del orden y de la tranquilidad que tenemos ya desahogada el buen sentido de los potosinos, y quisieran por lo mismo verlo envuelto en confusión y en anarquía: el enemigo que ocupó á Santa María del Río es débil y cobarde, como lo es el hadou y el asesino, y semejantes, no es creencia que se presenten á la puerta de una ciudad que tiene tantos elementos de resistencia.

El gobierno del Estado tiene una ciega confianza en todos los habitantes de esta capital y de sus villas, pero que sabe que no las forman un pueblo de facinerosos y ladrones, sino de ciudadanos honrados y laboriosos que en la hora precisa sabrán defender sus vidas, sus familias é intereses.

Las pocas medidas que han tomado las autoridades han sido de mera precaucion, mas nunca porque se temiera un peligro; dedicados por tanto, mis amigos, á vuestras ordinarias ocupaciones, y confiad en que el supremo gobierno del Estado se desvela por vuestra seguridad y reposo. Os ofrezco que muy pronto vereis terminada la degradante insurreccion de la Sierra y restituida en el Estado la seguridad individual y todas las garantías sociales.

Potosinos: os repito que confiéis completamente en vuestras autoridades, entre las que tiene el honor de serlo vuestro mejor amigo

Francisco Soveron.

San Luis Potosí, Abril 7 de 1848.
(de La Epoca.)

TAMPICO.

Artículos que sobre medidas generales de higiene pública para preservar en lo posible á esta ciudad de los estragos del cólera en el caso de que esta maligna epidemia invada la poblacion, ha acordado el I. Ayuntamiento en la sesion que celebró el dia 10 del corriente con

vista de los puntos que le presentó su sindico procurador.

1.º Que se escite el celo del contratista del ramo de la limpieza general de la ciudad, con objeto de que aquella se haga con toda puntualidad y eficacia.

2.º Que se recomiende á la comision de salubridad muy particularmente su sobrevigilancia en que se cumpla con lo dispuesto en el bando de policía, en punto al aseo de las calles y plazas, con particularidad la del mercado.

3.º Que se haga una limpia general en todos los solares, especialmente en aquellos en donde more la gente pobre, vigilándose despues que los vecinos los conserven en el mejor aseo.

4.º Que los celadores de cuartel, cada uno en el suyo respectivo, vigilen que los vecinos cumplan con lo prevenido en el artículo anterior, dando parte á uno de los Sres. Alcaldes de los que se manifestaren omisos en el cumplimiento de lo mandado, para que lleve á efecto lo dispuesto en el bando de policía.

5.º Que una comision nombrada por el I. Ayuntamiento se encargue de hacer visitas domiciliarias, que den por resultado la mayor limpieza en las calles y plazas.

6.º Que se limpien con la frecuencia posible, las riveras del rio y laguna, quemándose en el lugar destinado para arrojarlas, las basuras que de ellas se levantan dos veces por lo menos en la semana.

7.º Que se asean los establecimientos públicos como son el hospital, cárcel y escuelas, procurando que estén siempre bien ventilados y con la mayor limpieza.

8.º Que á la mayor posible brevedad se proceda al exterminio de los perros que se encuentran vagando por las calles, los cuales se quemarán ó repultarán en el espertal del Oeste enfrente del fomento de la libertad.

9.º Que se impida el hacinamiento de muchas personas, lo cual se evitará con mas exactitud, si llegare el desgraciado caso de ser invadida esta poblacion de la terrible epidemia que nos amenaza.

10.º Que las comisiones de comodidad y salubridad, vigilen desde ahora, que los animales que se den al degüello para el abasto público estén sanos, é impidan la venta de los que están en mal estado: que el pan y agua que consume el vecindario sea de buena calidad y potable, y que las semillas que estén picadas ó podridas no consienta la venta de ellas haciendo votar las que así estuvieren.

11.º Que para lograr el fin propuesto en el art. anterior, podrán hacer las dichas comisiones las visitas y reconocimientos necesarios como y cuando lo tengan por conveniente, pero lo menos una vez cada semana sin olvidar los alambiques, fondas y mesones.

12.º Que la comision de salubridad haga que los presos destinados á los trabajos públicos, den corriente y salida á las aguas que se encontraren estancadas dentro de la poblacion y sus suburbios.

13.º Que en el rastro, en donde se hace el degüello de los ganados para el abasto público haya siempre el mayor aseo, para evitar todo motivo de putrefaccion, con cuyo fin será visitado dos veces lo menos en cada semana por la comision á quien corresponda.

14.º Que por ningun motivo se permita hacer dentro de la poblacion la matanza de cerdos, y que los auxiliares de policía cuiden de que aquella se verifique fuera de cortaduras sobre cuyo cumplimiento vigilará la comision á quien compete.

15.º Que se escite al vecindario, con toda recomendacion á conservar sus casas en el mayor aseo y ventilacion, blanqueándolas los que tengan proporcion para hacerlo.

16.º Que se suspendan las licencias de baile públicos y encerrados de los que se hacen por especulacion.

17.º Que se oficie á la junta de sanidad, escitándola á que por su parte se sirva dictar las medidas que sean de su resorte y le sugiera su celo y filantropía en favor de la comunidad, remitiéndosele en copia estos artículos para su conocimiento.

18.º Que se pase oficio á la Junta de caridad para que se sirva con arreglo á sus atribuciones, acordar aquellas medidas que crea convenientes al establecimiento que está bajo su vigilancia, y que se sirva igualmente manifestar lo que necesite á su mejor servicio.

19.º Que se dirija así mismo oficio á la comandancia general, suplicándole en virtud de lo reducido que es el local del hospital civil, que apenas puede contener los enfermos de la poblacion que allí se asisten, se sirva mandar separar del establecimiento á los individuos del fuero de guerra que en él se encuentran; y que igualmente espera la Corporacion lo haga con los presidiarios que se hallan en la cárcel.

20.º Que las comisiones de que hablan los precedentes artículos, cada ocho dias, despues de publicados estos por medio del periódico que se redacta en esta ciudad, den cuenta al I. Cuerpo de cuanto hubieren practicado en desempeño de sus respectivos encargos, y en beneficio de la salubridad pública.

21.º Que los facultativos en medicina y cirugía, por el presente artículo queden en obligacion de dar parte á la primera autoridad, del primer caso que ocurra de cólera, á fin de que inmediatamente se dicten las providencias que el caso escija en beneficio del vecindario, previo el dictamen de dos facultativos que ratifiquen la opinion de aquel, con vista del reconocimiento que harán de la persona atacada.

22° Que en el caso de que habia el art. 9.º no se permita pompa religiosa alguna en los entierros de los que fallecieron, ni tampoco acompañamiento fúnebre de amigos, parientes, &c. ni menos los toques de campana que se acostumbran en clase de dobles.

Y en virtud de lo acordado por el I. Ayuntamiento se dá publicidad á las precedentes disposiciones con el fin laudable que se propone S. S. —Tampico de Tamaulipas, Abril 13 de 1849.—D. Camacho.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Como para poder llevar á efecto el I. Ayuntamiento las disposiciones acordadas últimamente sobre salubridad pública, es absolutamente indispensable que los propietarios de solares, cuyos terrenos carecen de banquetas y cercados construyan estos como está mandado con repetición, ha resuelto S. S. en la sesión del día 13 del corriente, y que por medio del presente aviso y de cedulones que se fijarán en los parages de costumbre, se advierta de nuevo á los interesados, la obligación en que están de cumplir con lo así dispuesto, con cuyo fin, ha prefijado un mes de plazo á todos aquellos, cuyos solares se encuentran dentro del centro designado en la parte final del artículo 5.º del bando de policía, y dos á los demás que se hallan fuera de aquel; pero unos y otros deben estar contentos que de no verificarlo así, dentro del término señalado ya sea por omisión ó dimisión, quedará desde luego sujetos á lo dispuesto en las prevenciones y leyes del caso que se aplicarán estrictamente á quien diere lugar. Para saber quienes son los comprendidos en el anterior acuerdo, la I. Corporación ha dispuesto igualmente, que los celadores de cuartel, cada uno en el suyo respectivo, formen una lista de todos los solares que se encuentran en la disposición antes dicha, con expresión de sus números, dueños á quienes pertenezcan y cales en que se encuentran.

Y para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponden, doy este aviso en Tampico á los 16 días de Abril de 1849.—D. Camacho.—Juan R. de Maraboto, secretario.

REMITIDOS.

NECESIDADES DE TAMPICO.

II.

Difícil y complicada es la tarea de un escritor cuando la sociedad vacila. Una palabra imprudentemente lanzada puede ocasionar grandes males; una falsa interpretación puede destruir completamente la buena intención que tuvo al escribirla; y en lugar del beneficio que se propuso hacer á sus compatriotas, tal vez les procura la pérdida de la poca tranquilidad que les quedaba. Para evitar esto en lo posible, nosotros, que no hemos llevado otro propósito, al querer delinear algunos rasgos de nuestro Tampico, que indicar á sus habitantes la marcha que les puede conducir á la consecución del bien por qué suspiran, tememos necesidad, á lo menos por esta

sola vez, de hacer comprender á nuestros lectores la buena fe con que caminamos, sin que nos anime de ninguna manera una segunda y dañada intención. Haremos todo cuanto esté en nuestra mano para caminar por un terreno limpio y lleno de flores; pero si á pesar de ese propósito encontramos espinas á nuestro paso, las tomaremos únicamente para ponerlas á un lado. El buen cirujano corta y saca sangre. Sin embargo su intento es dar la vida: si no lo consigue siempre es porque Dios no lo quiere. Nosotros, pues, procuraremos imitarlo cuando sea absolutamente necesario: pero advertiremos de paso, que si el remedio no viene en esta vez, será porque los hombres no lo quieren. Dios se ha lavado las manos al firmar nuestra condenación.

Para conseguir el remedio que buscamos en nuestros males, hemos conseguido en la final de nuestro anterior artículo, una parte del tratamiento que se debe hacer á nuestro enfermo. Si los que obedecen lo acatan al pie de la letra, la mitad de la obra estará ya hecha. Vamos á ver si la otra mitad se puede encomendar á los que mandan, quienes si á su vez hacen su capricho y no lo que deben hacer, no estrañen que Dios los castigue con la maldición del pueblo que vejaron.

Hemos dicho antes que los abusos vienen de la relajación de las leyes. Con la misma franqueza confesamos ahora que las leyes son á veces el origen de los abusos, y según como lo extendemos vamos á explicar una cosa que á primera vista parece una contradicción. Las leyes previenen que los miembros de un Ayuntamiento han de ser capitulares y jueces á la vez. Esto, á nuestro corto alcance es malo, es injusto y sin disputa es el origen de la mala administración de justicia de que todo el mundo se queja y por cuyo remedio se grita en todas partes.

Que los capitulares ó miembros de un Ayuntamiento sean los comerciantes, los artesanos, todos aquellos que viven de los diferentes giros necesarios para la vida, nada más justo ni más racional, porque á esos hombres de ninguna manera se les saca fuera de su elemento cuando se les dice: "tu nombramiento te pone en la obligación de crear y buscar recursos para la mejora, ornato y engrandecimiento de esta población; procurando que esos recursos sean administrados en bien de toda la comunidad &c. &c." pero si, será siempre una monstruosidad el que se diga á un zapatero: "tú tienes que dejar tu banquillo y dar seis horas cada día de tu trabajo para ir á administrar justicia, y por ese trabajo y tiempo que se te pide no se te dará nada, si no es que algún litigante bilioso ó discolo saque á la luz pública las pequeñas ó grandes faltas que hayas cometido en tu vida y que tal vez creías olvidadas con el ruido de tu martillo y de tus ormas, pero que la tradición maldévola nunca ha olvidado.".....

Un comerciante, un artesano, ú otra cosa por este orden no recibe mucho perjuicio siendo solamente capitular, porque dos ó tres horas de sesión cada ocho días no lo distraerán mucho de sus asuntos particulares: las comisiones que le dé el cuerpo municipal las puede desempeñar al mismo tiempo que su negocio propio. Administrar fondos ajenos los sabe todo aquel que tiene algo suyo que administrar. Lo repetimos: un habitante acomodado de una población está en su elemento siendo capitular; está

fuera de él siendo juez. Lo primero con que tropieza es su ignorancia en cosas judiciales. Lo segundo, la injusticia con que se le trata no dándole nada en cambio del tiempo que se le toma. Por atender á lo suyo abandona lo público, nada más justo; pero siendo justo consigo propio no administra justicia como debía, y el pueblo se queja, y el detenido y el criminal se eternizan en las cárceles, y.... y..... veinte cosas más con que no es necesario cansar á nuestros lectores. Lo tercero y último con que se encuentra es que trabajando á disgusto y durando poco su ombramiento, nunca aprende nada, porque nada quiere aprender. Tómese uno de esos hombres que se hallan en todas nuestras pequeñas poblaciones, que han sido diez veces alcaldes, regidores y síndicos; nómbrasele nuevamente para cualquiera de esas cosas, é inmediatamente se verá, si se le observa, la torpeza con que marcha y la multitud de irregularidades que comete. Un mismo asunto presentado ante él dos veces en diferentes épocas, obtendrá dos diferentes soluciones; porque para la una habrá sido aconsejado por Juan y para la otra por Pedro. Su opinión propia, tal vez porque no tiene ninguna, es la que menos figura en esos casos.

Por todo esto hemos dicho que las leyes ocasionan á veces los abusos; por todo esto se excusa, todo aquel que puede, de servir semejantes encargos; por todo esto marcha la cosa pública cada día peor, y por todo esto, si no lo reflexionamos bien, llegaremos á nuestra completa disolución. La primera obligación del gobierno de Tamaulipas debería ser el expedir la administración de justicia, sacando recursos para ello de donde los hubiera. Si no se pueden sacar de ninguna parte, que se diga de una vez que esto no puede ser Estado, y tomemos otro camino; porque dejar las cosas conforme están, es acumular elementos de discordia que al fin estallarán sin remedio.

A más de esta obligación del gobierno de Victoria, sería de desear que se echase encima la de arreglar nuestra administración interior del modo que nuestras necesidades y la experiencia lo están pidiendo. Seis ú ocho capitulares cuyo presidente fuese el jefe político, y en defecto de este el primer nombrado, formarían el Ayuntamiento, que no se ocuparía más que de cosas municipales; estos nombramientos serían populares. Dos jueces legos con el sueldo proporcionado al lugar donde vivan, nombrados por el gobierno del Estado por 4 ó 6 años, en ternas que le hagan los jefes políticos, con un escribiente y un ministro, todos pagados por los fondos municipales de la población, administrarían justicia en conciliaciones y juicios verbales. Un juez letrado en cada cabecera de Departamento para los juicios escritos, pagados si se puede por el Estado, ó por todos los pueblos del Departamento según sus proporciones y las que nuevamente podría crearles el gobierno, acabaría de facilitar la marcha de los negocios públicos. Se ven los males y no se busca el remedio; se vé el peligro y se procura evitarlo haciendo una revolución, cuando semejante remedio no hace más que empeorar el mal. Nosotros indicamos un remedio que nos parece ser el mejor. Búsqese ahora el modo de realizarlo.

Pero mientras se busca, mientras se pide; se consigue ó no, es de necesidad que el enfermo se conserve, y para esto es indispensable sacar de las defectuo-

sas leyes que tenemos el mejor partido posible. Ya que se quiere que los miembros del ayuntamiento sean todo, veamos qué nos dice el Sr. alcalde I.º cuando lo observamos que las cárceles están llenas de criminales y que sus causas no terminan nunca.—"Como I.º autoridad civil, doy pasaportes y cuido del orden interior de la población y del cumplimiento de las leyes. Como alcalde I.º doy pases y guías, y cobro peages. Como juez de I.º instancia entiendo en las causas criminales; pero de estas causas no hay ninguna pendiente en mi despacho; unas están en trámites fuera de aquí; otras en poder del asesor; otras en poder de los defensores; otras en la corte suprema de justicia, y otras no se sabe donde, porque hay uno ó más detenidos que no saben si tienen causa ó no, por lo demás soy presidente del ayuntamiento, presidente de la junta de sanidad, presidente de la junta de caridad, presidente del jurado de guardia nacional, y desempeño además algunas comisiones que me dá el ayuntamiento, que no dejan de ocuparme bastante. Por manera que si no todo se hace, si no todo sale bien hecho, es porque la carga no está bien repartida."—Esto es la verdad: es mucho para un hombre solo y no tenemos nada que contestar. Las leyes tienen la culpa.

El alcalde 2.º dice: "yo tengo á mi cargo los presos de corrección; entiendo en juicios civiles y conciliaciones desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día; no me dan sueldo, no me dan un escribiente, ni me permite la ley cobrar nada por juicios verbales ó conciliaciones. A más cargo con una parte considerable de las ocupaciones del alcalde I.º en sus ausencias y enfermedades, por manera que la sociedad me toma todo mi tiempo y me hace morir de hambre."—Nosotros no seremos tan injustos que exijamos la responsabilidad á un hombre que así habla.

Investigando todo esto para enseñar á los funcionarios públicos el camino que nos parecía mejor para el acierto, nos hemos venido á encontrar con que el mal no está en ellos sino en el edificio entero. Y como este descubrimiento dejó sin objeto nuestro presente artículo, lo terminaremos haciendo algunas indicaciones que apoyen el proyecto de mejoras que dejamos trazado y que es de imperiosa necesidad para Tampico el que se lleve adelante por cuantos medios sea conveniente.

La gefatura política la creemos necesaria por varios motivos. Es un individuo solo, tiene su órbita y obra con libertad dentro de ella. Los cuerpos colegiados tardan mucho en sus deliberaciones, no pocas veces se enredan en ellas, y la sociedad puede peligrar antes que todos sus miembros se pongan de acuerdo. El jefe político dura cuatro años, los alcaldes uno solo; el pueblo tributa más respeto y consideración á aquel funcionario que dura más tiempo en su puesto, que al otro que no dura tanto. El uno tiene sueldo, y por consecuencia consagra todo su tiempo al servicio público; un alcalde no tiene sueldo y se ocupa más de su propio negocio que del ajeno.

El ayuntamiento con el solo carácter de corporación municipal, presenta las ventajas de que ya hemos hablado y su marcha será más expeditiva, la población estará mejor atendida y las mejoras materiales serán mayores. Si pretendemos que los fondos municipales paguen los sueldos de los juzgados de paz, es porque vemos que el gobierno de Tamaulipas no puede pagar nada, y porque siendo el servicio de esos funcionarios para el beneficio de cada pueblo en particular, es el pueblo quien debe pagar ese beneficio. Si queremos que duren estos jueces 4, ó 6 años es por lo mismo que hemos dicho de los empleados que duran mucho en sus funciones, y porque al cabo de 4, ó 6 años alguna cosa habrán ajrendido. En cuanto á la necesidad de establecer jueces letrados, no nos detendremos un momento en encarecerla. Sin ellos no hay administración de justicia, y no habiendo ésta no hay seguridad personal.

Hay algunos otros funcionarios públicos de que queremos hablar algo; pero temerosos de que se crea que hacemos alusiones injuriosas, nos abste-

nemos de ello. Lo único que nos permitimos indicar será: que todo hombre que recibe sueldo del erario público, debe dar en compensación el trabajo que ha ofrecido; debe ser accesible á todas horas tanto para el grande como para el pequeño. Debe conservar cierta independencia que lo liberte de compromisos, que lo haga árbitro imparcial en cualquiera contienda y que lo ponga al abrigo de la crítica. Mientras mas alto se considere el hombre colocado, mayor respeto y consideración debe deberse así mismo. Un hombre de partido no sirve para un puesto elevado: un hombre amante de placeres no sirve para el servicio público.

H.

Sres. EE. del Noticioso del Pánuco.

Casa de W., Abril 17 de 1849.

Muy Sres. míos.

En el número anterior del apreciable periódico de W., ofrecí por este responder un articulito, que los Sres. del Monitor estampan en su ejemplar correspondiente al día 7 de este mes.

El artículo dice, habérseles escrito de este puerto, ser yo el autor de los que se pusieron en el periódico de W., en defensa del prisionero de Jico. El estilo con que se escribe en el Monitor, manifiesta ser de persona que tomándome bien presente, desea evitarme compromisos y que mi reputación no se lastime. Agradecido como debo á tanta bondad que me dispensa mi **OCULTO AMIGO**, puedo asegurarle, para que tenga la satisfacción de ver que no me comprometo, no ser yo el autor de lo que se escribió, debiendo por lo mismo caracterizar de falta de verdad, á la persona que así informó.

Pero si esto no fuese bastante para tranquilizar el ánimo de mi bondadoso protector, y llevado del deseo de favorecerme, quiere hacer mas en mi justificación, puede sin temor de no quedar airoso, pedirle al que escribió, que mande la prueba de lo que dijo.

Con esto creo haber contestado á lo que se me atribuye, dando ocasion á mi defensor de que satisfaga los deseos de celebrar que son *inesactos los informes que acerca de esto se le han remitido*, y como el recargo de material que sobre asuntos de esta clase pueda tener el Monitor, segun la preferencia con que se ocupa de ellos, pudiera no permitirle colocar oportunamente mi respuesta, sin perjuicio de dirijérselas para que tengan la bondad de ponerla cuando puedan, la remito á W., de quienes espero el favor que se sirvan insertarla en su periódico, seguros del reconocimiento con que soy su mas atento servidor Q. B. SS MM.

Manuel María Iturria.

VARIETADES.

A. D. J. H. G.

No soy vate, y sin embargo
Mis versos quiero hacer,
Para hacerle comprender
Mi terrible admiración.

Admiración que no tiene
Limite, peso ó medida,
Y que forma de mi vida
Su *embelesante* pasión.

Admiro en tí, no lo dudes,
Tu juventud y hermosura,
Tu talento, donosura
Y tu romántico trato.

Admiro la inagotable
Fuente de versos que sale
De tu cabeza, y que vale
Un millon, lo mas barato.

Admiro esa valentía
Con que suscribes tus versos,
Sin temor á los perversos
Lectores á quien no agradas.

Admiro el mandar allende
Los mares aquellas Noches,
Tan deseadas, que otras noches
Han dejado ya olvidadas.

Pero sobre todo admiro,
En alto y sublime grado,
Ese amable desenfado
Que te hace todo olvidar.

Esa fria indiferencia
A tus muy recientes penas,
Y que yo con ser ajenas
No puedo al olvido dar.

Pero el mundo se reiría
Si á una tumba solitaria
Dirijieses la plegaria
De tu filial devoción.

Y porque el mundo no ría
Haces un soneto á un beso,
Y nos hablas de embeleso
De tu locura ó pasión.

Esto es grande, amigo G.,
Es bello y encantador,
Que yo justo apreciador
He querido celebrar.

Sigue, pues, y en nuevos trinos
Divierte mi ociosidad,
Que en otra oportunidad
Tambien volveré á cantar.

A.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Abril 8 de 1849.

Tenemos noticias de S. Luis Potosí, de que los sublevados de la Sierra habian llevado dos golpes por las tropas dedicadas á su persecucion, uno en Santa Maria del Rio y otro en el Pozo de los Cármenes, inmediato á la ciudad. Los restos de los que sufrieron aquel reves, se dirijian á sus madrigueras de la Sierra, y las tropas aumentando con otras, marchaban en su persecucion.

Los que residian en Ciudad del Maiz y Rio-Verde bajo la direccion del cabecilla Quiroz, parece que hicieron proposiciones de depone las armas, dirijiéndolas al Sr. general D. Romulo Diaz de la Vega, quien las transmitió al supremo gobierno. Entendemos que estas proposiciones no son del todo inadmisibles, pero mejor informados de ellas, daremos una idea al público tan oportunamente como nos pudiéramos poner al alcance de ellas.

Lo que actualmente se deduce, bien porque se han hecho proposiciones, y bien porque los amotinados han recibido dos azares de la guerra, es que la revolucion está muy á punto de ser terminada,

ó cuando menos, que ha perdido una considerable parte de su fuerza; y como es de creerse que vuelva á concentrarse al mismo terreno donde por algun tiempo estuvo estacionaria; las tropas tienen ocasion, obrando en distintas direcciones y bajo un plan combinado, de estrecharla hasta el extremo, y así imponer las condiciones.

Anoche ha llegado á este puerto el Sr. general Vega, que habia esforzado sus marchas á virtud de los sucesos del 12, de que ya instruimos al público, anunciando la prision de los Sres. D. Julian Dufart, D. Ramon de la Torre y D. Pablo Castilla, á quienes se les está siguiendo el juicio correspondiente. Las tropas del mando del mismo Sr. Vega, deberán llegar de un momento á otro, pues tambien aceleraban sus movimientos; y es muy de esperarse por los peligros que últimamente se han presentado, á la vista de que una revolucion debia cambiar el orden de cosas en esta ciudad, que el supremo gobierno afianze con mas fuerzas este punto, que por su importancia entre los demas de la república, esije se tenga muy á cubierto de todo trastorno.

Esto es tanto mas exigente cuanto que las noticias de la revolucion se han extendido hasta la misma capital, cuyos periódicos han llamado la alerta sobre este punto, y de aquí las autoridades deben deducir, que no solo no era dudosa su existencia, sino que por el mismo estado de publicidad, es de inferirse su ramificación.

Hasta hoy el orden se conserva; y si las providencias se dirijen con acierto la tranquilidad quedará asegurada de una manera estable.

AVISOS.

Secretaría del I Ayuntamiento.— Los maestros en obras de carpintería que quieran contratar el techo del salon grande y principal del establecimiento de educacion de niños, que ha dispuesto reedificar el I Ayuntamiento, pueden presentarse en la sala de sesiones, á la una del día 20 del corriente en que tendrá lugar la adjudicacion de la obra en público remate.

Las instrucciones que puedan necesitar los interesados, así como de las condiciones, las dará el que suscribe en la oficina de su empleo, Tampico Abril 13 de 1849.—Juan R. de Muraboto, secretario.

ESCRIBANO PUBLICO.

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Pelaez, el que ofrece sus servicios á este respetable público.

El que suscribe habiende vendido

su establecimiento *La Perla*, avisa á todas las personas que tengan cuentas pendientes, bien sea en favor ó en contra, ocurran á dicho establecimiento, entendiéndose que dispone su viage para salir fuera de este puerto.

Tampico, Febrero 23 de 1848.

Henrique Lazard.

Se vende el corte de palo moral llamado la Carolina, de la pertenencia que fué de D. Matias Viñas, situado en el dia en los Avalles.

Para imponerse del inventario del establecimiento, tierras ó montes arrendados, casas, embarcaciones, sierras y demas enseres se puede ocurrir al que suscribe quien recibirá las proposiciones que se le hagan.

Armando Montluc.

Liquidatario de Montluc y C^o
Tampico, Marzo 7 de 1849.

SE VENDE

La casa núm. 112 que hace esquina á las calles del Comercio y del Muelle. La persona á quien convenga comprarla, puede ocurrir á la casa del que suscribe calle de Altamira núm. 216 á hacer sus proposiciones.

José Perez Osorio.

ESCUELA DE NIÑAS.

La que suscribe, considerándose con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que vá á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado.

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarme la educacion de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará

Lucia Rosellon.

En el café del Aguila, se venden cigarros superiores de la Habana por mayor y menor, y tambien tabacos de regalo, y de millar de idem á precios equitativos.

Juana Picard y su hija Luisa, tienen el honor de ofrecerse al público en su taller de modas, que han establecido en la casa contigua á la venduta de D. Teodoro Lartigue, calle de la Aurora.

A LOS SRES. CON ULES DE LAS NACIONES ESTRANGERAS.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los Sres. cónsules estrangeros y del público en general, que ha dispuesto en el convento de su cargo dos celdas para alojar á las personas destituidas ó no destituidas de recursos que lo deseen al ingresar á esta ciudad ya sea del interior, ya del exterior de la república, albergándolas por quince dias, tiempo suficiente para que se destinen ó proporcionen otro alojamiento.

Las habitaciones que ofrezco con tal objeto se hallan amuebladas con todo lo necesario para los usos comunes, como camas, mesas, sillas, escribanías &c., y por su situacion con balcones que lucen frente al mar son de los mas ventilados, y por consiguiente de las mas sanas que pueden encontrarse en este clima.—Veracruz y Marzo 3 de 1849.—El prior del convento de San Agustin.—FR. CRISTOBAL NORIEGA.